

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

R E S O L U C I O N

Número 2

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DE PUERTO RICO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y CARRETERAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO Y ASI MISMO AUTORIZARLE A RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO CORRESPONDIENTES.

Por Cuanto

El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo o mejora pública municipal. Así mismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

Por Cuanto

El Artículo 14.002 arriba citado dispone además que, todo contrato o convenio que se otorgue de conformidad con el mismo deberá cumplir con el requisito de ser aprobado por la Legislatura de cada municipio que forme parte del mismo.

Por Cuanto

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, mediante convenio a tales efectos, desea delegar a el Municipio Autónomo de Guaynabo el que este último realice las obras de reparar y habilitar carreteras secundarias y terciarias mediante el desyerbo, bacheo, limpieza, construcción de cunetones y cualquier otro proceso de mantenimiento de éstos que están bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal.

Por Cuanto

El Municipio Autónomo de Guaynabo esta en la disposición de llevar a cabo la obras de limpieza y mantenimiento antes mencionados y sujetos a que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera los fondos necesarios para ello.

Por Cuanto

Se estima que los fondos necesarios para la realización de las labores arriba esbozadas asciende a la cantidad de dos millones de dólares (\$2 000,000.00).

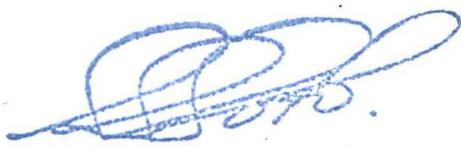
POR TANTO **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill García, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, a fin de realizar las labores de limpieza y mantenimiento en varias áreas verdes del Municipio de Guaynabo*

Sección 2da. *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.*

Sección 3ra. *Copia del Convenio antes mencionado se hace formar parte de esta Resolución, tal y como si fuera literalmente aquí transcrito.*

Sección 4ta. *Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación.*

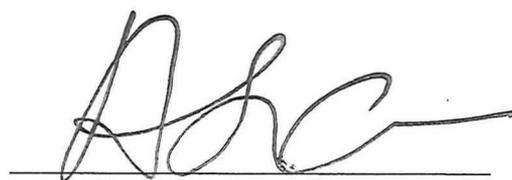


Presidente



Secretaria

Aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 13 de septiembre de 2011.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopíz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 13 de septiembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 13 de del mes de septiembre de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal